

HECHO ESENCIAL

QUINTEC S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 519

Santiago, 24 de Enero de 2012

Señor

Fernando Coloma Correa

Superintendente de Valores y Seguros

Alameda 1449

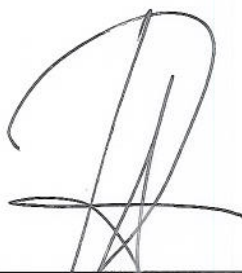
Presente

De mi consideración,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, letra b) inciso final del artículo 147 de la Ley 18.046 y Norma de Carácter general N° 30 de esa Superintendencia y estando debidamente facultado al efecto, informo a usted lo siguiente en carácter de HECHO ESENCIAL:

- a) En Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 23 de Enero de 2012, se acordó aprobar la “Política General de Habitualidad de QUINTEC S.A. y de sus EMPRESAS FILIALES” con el objeto de que aquellas operaciones ordinarias del giro social que se celebren con Partes Relacionadas se eximan para su aprobación del cumplimiento de los requisitos y procedimientos indicados en los números 1) al 7) del Artículo 147 de la Ley 18.046.
- b) Se deja constancia que la “Política General de Habitualidad de QUINTEC S.A.” que se adjunta en este HECHO ESENCIAL, será puesta a disposición de los accionistas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Rosario Norte #532, piso 15, Comuna de Las Condes, Santiago y en el sitio Web www.quintecla.com

Saluda atentamente a Ud.



Rodrigo Baeza Rogers
Gerente General
QUINTEC S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa de Valores de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo

POLITICA GENERAL DE HABITUALIDAD DE QUINTEC S.A. Y SUS FILIALES

El Directorio de QUINTEC S.A. en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2012, por la unanimidad de sus miembros, aprobó la Política General de Habitualidad que conforme al artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, que determinan aquellas operaciones ordinarias conforme al giro social que no necesitan cumplir con los requisitos y procedimiento general de aprobación de tales operaciones, sino que solo requieren aprobación previa del Directorio para su ejecución.

El Directorio, después de revisadas las operaciones que habitualmente QUINTEC y sus filiales ejecutan con sociedades relacionadas como parte de su giro, determinó aprobar las siguientes operaciones como parte de su política general de habitualidad:

- Servicios de tecnologías de la información en sus distintas modalidades, solo a manera indicativa entre otros: data center, outsourcing o externalización de soluciones informáticas, integración de sistemas y servicios asociados de implantación, operación, soporte y mantenimiento, soporte técnico y mesa de ayuda, ASP, SAS, BPO, comunicaciones, provisión de hardware y software, soporte y administración de bases de datos, proyectos, desarrollos.
- La compra, venta, arriendo y mantenimiento de licencias de productos y herramientas de software.
- La compra, venta, arriendo, mantenimiento y servicio técnico de productos de hardware.
- La venta de licencias, desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones.
- Servicios profesionales, consultoría y capacitación.
- Arriendo de inmuebles.
- Prestación de Servicios de asesorías, consultoría, administración, gerenciamiento, dirección, gestión, coordinación, integración y supervisión de servicios tecnológicos a sus empresas relacionadas.

Lo anterior significa que el Directorio da por aprobadas tales operaciones habituales del giro.

Las operaciones que no correspondan a las señaladas en los párrafos anteriores y que no sean habituales del giro, deberán aprobarse previamente por el Directorio en forma individual, salvo que se trate de operaciones entre personas jurídicas en las que la Compañía posea directa o indirectamente al menos un 95% de su propiedad.

Santiago, 23 de Enero de 2012